



# TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DEL ÁREA  
POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO



TRIBUNAL DE  
CUENTAS

S 202000100006723

07/09/2020 13:41:46

CSV: 36166-51444-54371-7263E

REGISTRO GENERAL. OFICINA PRINCIPAL



El Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado, en la reunión celebrada el pasado 28 de julio de 2020, las Directrices Técnicas y el Acuerdo de inicio de las actuaciones correspondientes a la "Fiscalización del estado de cumplimiento de las disposiciones adicionales 4ª y 6ª de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, con relación al control de eficacia (arts. 85 y 92) y medios propios (art. 86), por las entidades del sector público estatal adscritos al área político-administrativa", que está incluida en el Programa de Fiscalizaciones del Tribunal de Cuentas para el año 2020.

En su condición de titular de un Departamento ministerial incluido en el ámbito de la fiscalización, le comunico el próximo comienzo de los trabajos de campo de la fiscalización, lo que requerirá la solicitud sistemática de información y documentación, así como el desarrollo de cuantas actuaciones técnicas resulten necesarias para la consecución de los objetivos de la fiscalización. El responsable técnico de dicha fiscalización es:

D. Francisco Javier Rubio Delgado  
Subdirector Técnico  
e-mail: franciscojavier.rubio@tcu.es

A efectos de establecer la necesaria coordinación en la ejecución de las actuaciones a practicar, le ruego proceda al nombramiento de un interlocutor autorizado para todas las cuestiones relativas a la fiscalización, y su comunicación por correo electrónico, a la mayor brevedad posible, al citado responsable de esta fiscalización.

Así mismo, le ruego se sirva disponer lo necesario para que, en un plazo no superior a DIEZ DÍAS HÁBILES, sea remitida al mismo la información y documentación que se relacionan en el Anexo, que se precisa para programar inicialmente las actuaciones.

Agradezco su muy estimada colaboración para el correcto desempeño de las funciones encomendadas a este Tribunal.

Madrid, 2 de septiembre de 2020  
LA CONSEJERA DE CUENTAS

CHICANO JAVEGA ENRIQUETA - DNI 02832880Q

Firmado digitalmente por CHICANO JAVEGA ENRIQUETA -  
DNI 02832880Q  
DN: c=ES, o=TRIBUNAL DE CUENTAS, ou=CERTIFICADO  
ELECTRÓNICO DE EMPLEADO PÚBLICO, ou=OFFICIO 1  
FISCALIZACIÓN, SERIALNUMBER=IDCES-02832880Q,  
sn=CHICANO JAVEGA, g=ENRIQUETA, cn=CHICANO  
JAVEGA ENRIQUETA - DNI 02832880Q  
Razón: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
Fecha: 2020.09.04 17:04:35  
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.0

Fdo.: Enriqueta Chicano Jávega



EXCMO. SR. MINISTRO DEL INTERIOR



# TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DEL ÁREA  
POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO

## ANEXO

### *Información y documentación solicitada*

1.- Relación de las entidades integrantes del sector público institucional dependientes del ministerio, indicando su denominación, forma jurídica, fecha de constitución y, en su caso, porcentaje o grado de participación en el capital de éstas. Con expresa mención de la norma de creación, estatuto y otra normativa constitutiva y de funcionamiento de la entidad, con fecha de publicación en el BOE. Remisión de copia de los planes de actuación de las citadas entidades aprobados hasta la fecha.

2.- Identificación de las que son consideradas medios propios y servicios técnicos de los poderes adjudicadores y del resto de entes y sociedades que no tengan la consideración de poder adjudicador, con remisión de copia de las propuestas de declaración de medio propio y servicio técnico, junto con su memoria justificativa y el informe de la IGAE sobre la misma, así como de la propia resolución.

3.- En relación con el control de eficacia a cargo de la inspección de servicios de cada departamento ministerial, al que se refieren los artículos 85 y 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se solicita información acerca de las siguientes cuestiones:

3.1.- Disposiciones normativas o instrucciones departamentales que desarrollen el alcance y procedimientos de este control en el ministerio.

3.2.- Información, con carácter general, de las actuaciones realizadas hasta la fecha respecto de la puesta en práctica del control de eficacia referido, sobre el conjunto del sector público institucional dependiente del ministerio.

3.3.- Información específica, respecto de cada entidad integrante del sector público institucional adscrito al ministerio, sobre las actuaciones de información, coordinación, planificación y control que se hayan realizado para al efectivo ejercicio de dicha competencia.

3.4.- Remisión de copia de los informes emitidos hasta la fecha por el ministerio en relación con el artículo 85.2 de la Ley 40/2015, relativos a cada una de las entidades públicas adscritas al ministerio.

3.5.- Información sobre las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo respecto de las recomendaciones de mejora o propuestas de transformación o supresión de la entidad u organismo público que se hubieran recogido en los mencionados informes.



**CONTROL DE LA EFICACIA  
ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS PLANES DE ACTUACIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL  
ARTÍCULO 85 DE LA LEY 40/2015  
16.10.2019**

- **El 66,6 % de las entidades NO disponen de planes de actuación.**  
Sólo dos entidades de las seis adscritas al Departamento manifiestan en 2017 disponer de planes de actuación conforme a lo establecido en el artículo 85.
- **El 83,3% de las entidades SI disponen de planes anuales.**  
Cinco de las seis entidades manifiestan en 2017 disponer de planes anuales. De esas 5 una indicó que su plan anual no tiene objetivos, ni indicadores, ni realizan informes de cumplimiento.

ORGANISMO	SITUACIÓN AGOSTO 2017		ACCIONES
FUNDACIÓN CENTRO MEMORIAL VICTMAS DEL TERRORISMO	NO dispone de Plan de actuación	SI dispone de planes anuales, con objetivos e indicadores, así como informes de cumplimiento	